Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 328/2.024.
Concordia, 01/03/2.024.-

VISTO,

El Decreto 281/2023 y la necesidad de reglamentar en forma más especifica las condiciones de bonificación del título secundario correspondiente al personal municipal de planta permanente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha detectado circunstancias en que se han presentado para su validación títulos secundarios que carecen de las formalidades legales para ser ponderados como tales.-

Que así las cosas se entiende deben reforzarse los controles tendientes a minimizar los riesgos en la presentación de documentos públicos que no resulten verosímiles y que por lo tanto generen un perjuicio al estado redundando, a su vez, en una defraudación a los recursos de toda la población.-

Que corresponde dictar el presente, estableciendo el requisito previo de validación por parte del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y/o cualquier Organismo Rector Educativo Provincial similar donde se haya emitido el título secundario anteriormente a su presentación ante esta Administraciòn Municipal.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establézcase que todos aquellos títulos secundarios presentados ante este Gobierno Municipal por el personal Municipal de planta permanente tendientes al reconocimiento del adicional por título secundario deberán contar con el visado previo del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y/o cualquier Organismo Rector Educativo Provincial similar donde se haya emitido el título secundario certificando su autenticidad y verosimilitud.-

ARTICULO 2º.- Dispònese que el presente Decreto resulta complementario del Decreto Nº 281 dictado el 23 de febrero del año 2023.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA